

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL
PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA
ADQUISICIÓN QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000116.- /

SANTIAGO, 11 AGO 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015";
6. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
8. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
9. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 3;
10. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;
11. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO N° 10000, folio 31, de fecha 30.JULIO.2015;
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 818, de fecha 04.AGO.2015;

13. La cotización N° 17170, de fecha 29 de julio de 2015, presentada por el oferente “METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA”, para la adquisición de artículos de representación, por la suma de \$ 766.063.- (setecientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos), I.V.A. incluido;

14. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores que acredita que “METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA”, es proveedor HÁBIL.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.

2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**.

3. Que, mediante documento de **VISTOS** se solicitó gestionar la adquisición de artículos de representación para la Jefatura del Estado Mayor Conjunto (Ayudantía Militar).

4. Que, en conformidad con el único presupuesto obtenido con proveedor habilitado “METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA”, señalado en documentos de **VISTOS**, por la suma de \$ 766.063.- (setecientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de adquisición de artículos de representación, conforme a requerimiento de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.

5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal contenida en el Capítulo VI, artículo 53, letra c) del DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda antes citado (**VISTOS**), estableciendo como causal de trato directo, que dice: “Exclusión del sistema: *Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c): Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.*” y atendido el requerimiento de **VISTOS**, es posible justificar la adquisición de los artículos de representación individualizados, bajo esta modalidad con el oferente “METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA”, por la suma de \$ 766.063.- (setecientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición mediante trato directo de los artículos de representación individualizados, con el oferente “METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA”, R.U.T. N° 78.102.050-8, por la suma de \$ 766.063.- (setecientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos), I.V.A. incluido.

2. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

a. Adquisición de los artículos de representación individualizados en **VISTOS**.



- b. La disponibilidad presupuestaria para la adquisición de artículos de representación asciende a la suma de **\$ 766.063.-** (setecientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos), I.V.A. incluido, **monto que no incluye envío.**
- c. El **PAGO** correspondiente a la factura a ser emitida por la oferente será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los artículos de representación y de la factura correspondiente.
- d. El proveedor u oferente deberá considerar la **ENTREGA** de los artículos individualizados (pocillos de plaqué con logo Estado Mayor Conjunto, medallas Estado Mayor Conjunto y bolsas de terciopelo para medallas), dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la confirmación de la Orden de Compra emitida por el Estado Mayor Conjunto, conforme se señala en la cotización presentada al efecto.

- 3. **IMPÚTASE**, el gasto que demanda la presente adquisición, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 – 0042 – 4105 - 0109**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
- 4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del oferente **"METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA"**.
- 5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

